

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que toma conocimiento de la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueba la Programación Universitaria de la Junta de Andalucía para el periodo 2025-2028, que incluirá los cursos académicos 2025/26, 2026/27, 2027/28 y 2028/29.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	16/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA2JF84FPBREQ6UX56H4EKWFW9D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL PERIODO 2025-2028, QUE INCLUIRÁ LOS CURSOS ACADÉMICOS 2025/26, 2026/27, 2027/28 Y 2028/29.

El Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades establece en su artículo 70 que la programación universitaria de la Junta de Andalucía, es el instrumento de planificación, coordinación y ordenación del servicio público de educación superior universitaria que ofrecen las Universidades del sistema universitario andaluz.

Asimismo, el artículo 57.2 de la Ley Andaluza de Universidades, señala que la consejería competente en materia de universidades deberá emitir informe favorable sobre la adecuación de los planes de estudios a los objetivos y criterios establecidos en la programación universitaria de Andalucía para que los planes de estudios puedan ser remitidos para su verificación.

Como antecedente de programación en materia de universidades, y en el caso de las universidades públicas, la programación universitaria de grados se corresponde con un Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades reunido en Jaén el 9 de abril de 2010, en el que se diseñó de forma consensuada, un amplio mapa de titulaciones que atendiera a la demanda académica y que reforzara la oferta formativa en sectores estratégicos. Este Acuerdo del CAU es el que hasta la fecha ha venido aplicándose para las universidades públicas de Andalucía, como requisito para poder autorizar la implantación de las enseñanzas universitarias que en los últimos años se han venido impartiendo en la Comunidad Autónoma.

No obstante y habida cuenta de la ausencia de una verdadera programación universitaria, había que diseñar un procedimiento que regulase todos los trámites necesarios para su aprobación y el 30 de junio de 2023, se publicó el Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta nueva norma universitaria, tiene por objeto, entre otros, determinar los objetivos y criterios para la programación universitaria y la ordenación del mapa de titulaciones oficiales en Andalucía, la regulación de la programación del Sistema Universitario Andaluz, y el procedimiento para su aprobación y revisión.

En ejecución del citado Decreto, el 13 de julio del 2023, mediante Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, se acordó el inicio del procedimiento para la aprobación de la Programación Universitaria de la Junta de Andalucía para el período 2025-2028, que finalmente y



FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	07/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmN6PELPD8BF4XD82ZLDRB7FVJC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

con informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades, de fecha 2 de abril de 2024, culminó con la firma de la Orden que aprueba la Programación Universitaria de la Junta de Andalucía para los cursos académicos 2025/26, 2026/27, 2027/28 y 2028/29, firmada el 7 de mayo de 2024.

El resultado del proceso descrito es una nueva oferta formativa universitaria de Andalucía para los próximos años, que viene a reforzar la educación superior universitaria en sectores estratégicos de la Comunidad Autónoma para alcanzar el mayor grado de eficiencia reordenando el uso de los recursos y del capital humano de las universidades y para asegurar el compromiso con los territorios de la Comunidad y su sostenibilidad a nivel económico, cultural y social.

Por tanto, teniendo en cuenta la consideración de la educación superior como un servicio público esencial y el impacto que esta medida tiene para un importante sector de la población andaluza que pretende acceder a estudios universitarios, se considera oportuno y conveniente que la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueba la Programación Universitaria de la Junta de Andalucía para el periodo 2025-2028, sean conocida por parte del Consejo de Gobierno.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES

FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	07/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmN6PELPD8BF4XD82ZLDRB7FVJC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	